

## NORMATIVA DE AYUDAS A DEPORTISTAS Y TÉCNICOS CONVOCATORIA 2025

Estas ayudas son compensaciones derivadas del desplazamiento, entrenamiento, preparación y competición de los/as deportistas y técnicos/as, partiendo de la base de que en toda actividad ya sea competitiva o de concentración, la FEDDF abona directamente todos los gastos inherentes a la misma, tales como transporte interno, desplazamientos nacionales, internacionales, alojamientos, manutención, equipamientos deportivos, etc, ...

### Importe de las ayudas a deportistas y técnicos/as

AYUDA A DEPORTISTAS / TÉCNICOS	
Función	Importe total por día
Técnico deportivo sin relación laboral o profesional con la FEDDF	65 € día
Deportistas	38 € día
Deportistas Natación (convocatoria Team España)	1.250 € (s/ convocatoria)

Tanto la percepción como la cuantía a percibir por parte del/la beneficiario/a estarán supeditadas a las condiciones económicas de la FEDDF, siempre estableciendo como prioridad el mantenimiento de la actividad deportiva de alta competición de la Federación.

Este sistema de ayudas podrá ser revisado y modificado para adaptarse a cualquier situación en la que pudiera derivar la situación económica y deportiva de FEDDF a lo largo de la temporada.



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE DEPORTES DE PERSONAS con DISCAPACIDAD FÍSICA**

SPANISH SPORTS FEDERATION FOR PEOPLE WITH PHYSICAL DISABILITIES

FERRAZ,16 • 28008 Madrid ( Spain ) • Tfno/Phone: + 34 91 547 17 18 • Fax: + 34 91 541 99 61 • [www.feddf.es](http://www.feddf.es) • [feddf@feddf.es](mailto:feddf@feddf.es)

Los/as deportistas y técnicos/as (excepto si tienen relación laboral/profesional con la FEDDF) deberán cumplir una serie de requisitos para la obtención de estas ayudas:

- Tener licencia deportiva FEDDF en vigor, con el seguro deportivo inherente a la misma de ámbito nacional e internacional.
- Estar al corriente de pago en relación en sus obligaciones con la FEDDF.
- No estar bajo suspensión provisional o sanción por ninguna infracción o delito, especialmente relacionado con dopaje.
- Será de obligado cumplimiento para poder percibir cualquier tipo de ayuda, que el/la deportista / técnico cumpla con las exigencias marcadas en los programas de seguimiento establecidos por la FEDDF.

**LA PRESENTE NORMATIVA DE AYUDAS ÚNICAMENTE SERÁ APLICABLE CUANDO SE RECIBAN SUBVENCIONES O PATROCINIOS QUE POSIBILITEN POR PARTE DE LA FEDDF LA DISTRIBUCIÓN DE IMPORTES EN LOS CONCEPTOS AQUÍ FIJADOS.**